



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN:

DECLARA

Expresar rechazo ante la habilitación de un procedimiento para la realización de denuncias vinculadas a la presencialidad educativa, establecido por el Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Derechos Humanos.

FUNDAMENTOS

Hoy asistimos, con sorpresa, a la siguiente publicación en todas las redes “El Ministerio de Educación junto a la @ SDHArgentina habilitamos un canal de denuncias para la comunidad educativa de todo el país. Quienes deseen contactarse, podrán hacerlo al 0800 122 5878, enviando un mensaje de texto a 011 4091 7352 o mandando un correo electrónico a dnpcvi@jus.gov.ar Si”. El texto es seguido por un video donde asesora a madres o padres que deciden arbitrariamente, no enviar a sus hijos a la escuela y también a los docentes que deciden no asistir al trabajo, aludiendo que no hay que elegir entre salud o educación.

La ley 26206 en el capítulo de Principios Derechos y Garantías refiere a la educación como derecho consagrado en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales, siendo la educación un bien público y un derecho personal y social que el estado debe garantizar. La misma ley en el capítulo referido a fines y objetivos establece, con claridad, que es responsabilidad de la política educativa nacional asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Es el estado Nacional a través del Ministerio de Educación, quien actúa en concordancia, con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, responsables de manera **concertada y concurrente** de la planificación y la organización, supervisión y financiamiento del Sistema Educativo.

Los artículos 113 y 114 de la Ley 26206 vuelven sobre el tema del gobierno y la administración del sistema educativo y resaltan la responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional y los Poderes Ejecutivos Provinciales a través de sus ministerios conforme los criterios constitucionales de unidad nacional y federalismo.

El artículo 67 aborda los derechos y deberes de los docentes considerando una obligación inherente a la profesión el respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la ley y la normativa institucional.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Por su parte el artículo 127 establece como deber de los alumnos la asistencia a clases regularmente y el 129 determina entre los deberes de los padres o tutores el de asegurar la concurrencia de sus hijos a los establecimientos escolares, salvo excepciones de salud o de orden legal.

Recientemente el Consejo Federal de Educación acordó en el marco del “ **DERECHO A LA EDUCACIÓN. PRESENCIALIDAD CUIDADA.** Garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de las y los estudiantes en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria cualquiera sea el escenario epidemiológico del lugar de residencia de los mismos, mediante la efectiva aplicación de las regulaciones vigentes para el ciclo lectivo 2021 en todo el territorio nacional.”

“Fortalecer y ampliar las acciones y prácticas de cuidado de la **presencialidad** en el ámbito escolar, sosteniendo las medidas de prevención y hábitos establecidos en los protocolos vigentes, que impidan el agravamiento de la situación sanitaria y epidemiológica”

“Las jurisdicciones arbitrarán los medios necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de los protocolos, a cuyo fin desplegarán, además de las prácticas de cuidado previstas en el artículo 1° de la presente, acciones de fiscalización y control en los establecimientos educativos, a la vez que se promoverán instancias institucionales de evaluación y mejora continua de la aplicación de los protocolos en las escuelas.”

Nos encontramos en un momento de conflicto y tensiones donde no siempre coinciden los deseos con lo normado, pero es justamente la norma lo que hace que una sociedad no colapse como tal. En el caso que nos ocupa, la gravedad del cuadro en el que cada argentino y cada argentina se encuentran a raíz de la pandemia exige un Gobierno Nacional que contemple adecuadamente las decisiones y actúe con criterio riguroso, sin interpretaciones erróneas, con autoridad moral y legitimidad y sobre todo evitando confundir a la ciudadanía y mucho menos instarla al litigio

La decisión de abrir canales de denuncia además de violar las normas enfrenta a las familias y a los docentes con la propia institución escolar. Esta medida choca a todas luces con el trabajo, el esfuerzo y la dedicación que ha demostrado la comunidad educativa en un proceso de adaptación sobrehumano a la dinámica de protocolos destinados a preservar la salud de estudiantes, maestros y personal no docente

La ciudadanía toda al iniciar este ciclo lectivo 2021 esperó del gobierno un plan que permita, en un marco de incertidumbre, generar un esquema realista, con medidas previsible, precisas, públicas y comprensibles, con capacidad de identificar oportunidades y amenazas y actuar con premura, con información concreta y en diálogo con los gobiernos locales.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Se pidió a gritos la apertura y la presencialidad, los padres se organizaron y la escuela tomó auge y vigencia como hacía tiempo no tenía, todos queremos volver a la escuela y que se explique con claridad cuándo, dónde y por qué es necesario ir a un modelo de educación combinada. Todos debemos estar a la altura de este desafío histórico, pero son los gobiernos educativos quienes tienen la responsabilidad principal, tomando en cuenta la situación sanitaria y epidemiológica y valiéndose del saber pedagógico como elemento esencial para la toma de decisiones educativas. Las familias y los estudiantes, muchos de los cuales se han manifestado a través de diversas acciones de sensibilización de la opinión pública y demandas a las instancias de gobierno, deben contar con certezas y la garantía del cumplimiento del derecho social a la educación. Las decisiones de las escuelas deben poder sostenerse en la confianza y el respaldo por parte de las estructuras de administración y gobierno de los sistemas educativos de todo el país, en el marco de una construcción dialogada. La decisión de los canales de denuncia lejos está de ser lo que la ciudadanía aspira.

Por lo expuesto y por considerar el diálogo la herramienta privilegiada de la democracia, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.